ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad al artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 se establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán en materia contractual por el derecho privado, pero discrecionalmente pueden hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración. Igualmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estipula que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de lo anterior la Junta Directiva del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E., expide el acuerdo No. 2025-025 de 23 de enero de 2025 en cuyo artículo 12 desarrolla la fase de planeación, por ello en el presente estudio se analiza la conveniencia y oportunidad de realización la contratación de apoyo al TRANSPORTE PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, de manera previa al proceso de selección, la cual contiene la siguiente información:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Dentro de las funciones asignadas al Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E. se encuentra la prestación de servicios de salud como responsabilidad del Estado y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de su misión institucional, el Hospital debe garantizar la prestación de servicios de salud eficientes, oportunos y de calidad, promover la rentabilidad social y financiera mediante una gestión adecuada, responder a las necesidades de la población y cumplir las demás funciones establecidas en la Constitución Política y la normatividad vigente.

En este contexto, y en atención a los lineamientos establecidos en la **Resolución No. 0873 de 09 de mayo de 2025**, relacionados con el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E. desarrolla acciones orientadas a facilitar el acceso a los servicios de salud, especialmente para las comunidades rurales que presentan dificultades de desplazamiento hacia el casco urbano del municipio de Samaniego, Nariño. Para garantizar el desarrollo de las actividades extramurales de los equipos básicos de salud, se requiere contratar el servicio de transporte que permita el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del personal hacia los microterritorios rurales asignados, específicamente **San Antonio, Alto Canadá, El Nuevo y Las Brisas**, ubicados en la jurisdicción del municipio de Samaniego, Nariño. Para tal efecto, el contratista deberá disponer de **dos (02) vehículos tipo doble cabina**, debidamente habilitados para la prestación del servicio y con toda la documentación legal vigente, que cumplan con las condiciones necesarias para garantizar el traslado del personal de la E.S.E. desde el municipio de Samaniego hacia los microterritorios mencionados, de acuerdo con las rutas, recorridos y requerimientos operativos establecidos por la entidad. La contratación del servicio de transporte resulta indispensable para asegurar la continuidad y oportunidad de las actividades de los equipos básicos de salud, facilitar la atención extramural, fortalecer la presencia institucional en las comunidades rurales y contribuir a la ampliación de la cobertura, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Así mismo, esta necesidad se enmarca en los lineamientos aplicables al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y en la ejecución de las actividades financiadas con cargo a los recursos apropiados para la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, la contratación del servicio de transporte se considera necesaria para el cumplimiento de los objetivos misionales del Hospital Lorencita Villegas de Santos E.S.E. y para garantizar el desarrollo efectivo de las intervenciones en salud dirigidas a la población de los microterritorios rurales priorizados.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Con la contratación, en la modalidad de contratación directa, de apoyo al TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD HACIA LAS ZONAS RURALES, EL SECTOR MONTAÑOSO Y EL SECTOR URBANO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto de la entidad y sus funciones

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

3.1 Objeto: TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD HACIA LAS ZONAS RURALES, EL SECTOR MONTAÑOSO Y EL SECTOR URBANO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO.

VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**

3.2 Obligaciones del contratista: 1. Disponibilidad de vehículos. El contratista deberá disponer de dos (02) vehículos tipo doble cabina, debidamente habilitados y con toda la documentación legal vigente, necesarios para la prestación del servicio. Estos

vehículos deberán estar disponibles para los desplazamientos requeridos por los equipos de trabajo de la E.S.E. 2. Prestación del servicio de transporte. El contratista se compromete a realizar el transporte desde el municipio de Samaniego (Nariño) hacia los siguientes microterritorios: Rurales: San Antonio, Alto Canadá, el Nuevo y Las Brisas 3. Coordinar las distintas salidas hacia los micro territorios para definir horarios de salida y regreso hacia el hospital y recorridos entre micro territorios, de conformidad con los cronogramas establecidos. 4. Realizar el transporte o recorridos requeridos por los distintos servicios institucionales. 5. Cumplir las obligaciones conforme a la propuesta presentada. Para el cumplimiento del servicio el contratista pone a disposición un conductor que cuenta con todos sus documentos en regla necesarios para el normal desarrollo del transporte de los equipos de atención en salud, además de la experiencia necesaria para el desplazamiento de los mismos mediante un vehículo que cumpla las garantías y sus respectivas revisiones para su utilidad en las zonas rurales del territorio de Samaniego (N).

3.3 Duración: Desde el primero (01) de octubre hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintiséis (2026)

3.4 Lugar de ejecución del contrato: En el municipio de Samaniego.

4. Soporte Técnico Económico: La contratación se realizará con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del HLVS para la vigencia fiscal de 2026.

4.1 Soporte Económico: Para amparar el presente contrato se cuenta con recursos propios, los cuales tienen respaldo en el Certificado de Disponibilidad No. **2026002098** del 01 de octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.003.1.1.2.3.2.27.1.1 - 2.4.5.02.08.003.1.1.2.3.2.27.1.1asignación de recursos De - Costos Directos por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000).**

4.2 Forma de Pago: Para efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato asciende a **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000). C**orrespondientes a la adquisición de dos (02) vehículos tipo doble cabina. El presupuesto asignado para dos (02) equipos en territorios rurales es de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).** cada uno. Este monto incluye todos los impuestos y retenciones legales aplicables. El pago se realizará en una sola cuota al finalizar el contrato, previa presentación del informe aprobado por el Supervisor del Contrato. El contratista autoriza al Hospital a descontar de sus honorarios las sumas correspondientes a sanciones o descuentos aplicados por fallas en la prestación del servicio. **PARÁGRAFO 1.** Antes de efectuar el pago, el Hospital verificará la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO 2.** El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, aclarando que ello no configura relación laboral alguna, conforme al Decreto 0723 de 2013. **PARÁGRAFO 3**. El valor del contrato dependerá de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista, bajo su autonomía y conocimiento profesional, técnico o asistencial.

4.3 Perfil Técnico o Económico: persona natural o jurídica cuya actividad económica se enmarque dentro del transporte terrestre, según certificado de Cámara de Comercio vigente cuando se trate de persona jurídica, y que no tenga antecedentes disciplinarios ni fiscales.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
Situaciones externas que impidan la ejecución física del contrato, lo cual obliga a modificación de los términos del contrato y las partes se someterán a los mismos.

6. GARANTÍAS.
Teniendo en cuenta la cuantía y lo estipulado en el estatuto de Contratación (acuerdo 2025-025 del 23 de enero de 2025.) en su art. 29 que rige el Hospital, no se requiere de la constitución de una póliza de garantías.

7. SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato directamente por la Gerencia, o a quien esta delegue, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. **El supervisor adelantará entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente a la Gerencia, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9. Informar y remitir al área de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el área de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 11. Solicitar y remitir con**

una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y aprobados, al área de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 12. Realizar los informes de supervisión durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final. 13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 15. Verificar y exigir al contratista de manera mensual el cumplimiento de la entrega del informe de actividades, entrega de certificado de pago de salud y pensión, cuenta de cobro o factura y demás documentos necesarios para efectos de radicar de manera mensual la solicitud de pago, o de conformidad a las condiciones estipuladas en el contrato. 16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

FECHA: En constancia se firma en Samaniego (N), el primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

DARIO FERNANDO PANTOJA ROSERO
Subgerente Administrativo y Financiero

ELABORÓ: Karol Zambrano	**REVISÓ**: Jesús A. Unigarro G.	**APROBÓ**: DARLY YOHANA MELO
Cargo: Coordinadora contratación	**Cargo**: Asesor Jurídico	**Cargo**: Gerente (E)
Firma	**Firma**	**Firma**